

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0450-2020-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 2710-2020-APTL-OEIGR/UNAM de fecha 28 de agosto de 2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 2710-2020-APTL-OEIGR/UNAM de fecha 28 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión de Riesgo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra y Responsables de Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de setiembre del 2020.

Que, asimismo pide que, en el acto administrativo, se disponga el cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de setiembre 2020.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, para el mes de SETIEMBRE 2020, conforme se detalla en el recuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. JULIAN JORGE HUANCA	RESPONSABLE DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 4,800.00
02	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 5,500.00
03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 6,000.00

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0450-2020-UNAM**

04	ING. AUGUSTO DEL CARPIO AYCA	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 4,500.00
05	ARQ. JOSÉ SANDRO GUILLEN RODRÍGUEZ	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los servicios de Consulta y Lectura de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua"	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 5,000.00
06	ING. CHRISTIAN BRUNO CRUZ FLORES	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la Filial Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia De Ilo, Departamento De Moquegua".	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE 2020	S/. 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 105-2019-UNAM de fecha 26.07.2019, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

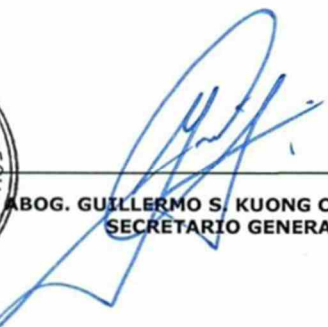
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL